



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-31-89-002-2005-00484-00
DEMANDANTE	CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION HOY CESIONARIO EDWIN ZUÑIGA SIMANCAS
DEMANDADO	JOSE DE LAS MERCEDES GAVIRIA MARIMON
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez informándole, que en el proceso de la referencia se debe reprogramar la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, ya que la anteriormente prevista para el día y la hora señalada no se pudo llevar a cabo por fallas técnicas; así mismo le informo que se encuentra pendiente memorial mediante el cual se allega gestión del apoderado de los demandados a quien se está pendiente reconocerle personería.

Sírvase proveer.

Turbaco, 21 de julio de 2022.

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-31-89-002-2005-00484-00
DEMANDANTE	CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION HOY CESIONARIO EDWIN ZUÑIGA SIMANCAS
DEMANDADO	JOSE DE LAS MERCEDES GAVIRIA MARIMON
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO-BOLIVAR, VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe de secretarial que antecede y revisado el expediente, tenemos en audiencia de fecha 1 de diciembre de 2022 este despacho decretó las siguientes pruebas de oficio:

Informe, de la Dra. AURA MABEL CALVO RAMOS a fin de que manifieste si suscribió algún tipo de acuerdo con los demandados MARIANO, JOSE DE LAS MERCEDES Y JULIA GAVIRIA MARRIMON, términos, plazos y cumplimiento de dicho acuerdo, así como para que allegue cualquier documento relacionado con el presente asunto, prueba necesaria para esclarecer los hechos objeto de la controversia. Se le otorga para tal efecto el término de 5 días contados a partir de la comunicación de esta decisión por secretaría.

Así mismo se oficiará a la entidad BANCOLOMBIA a fin de que informe este despacho quien es o era el titular de la cuenta bancaria, cuenta corriente No. 1260333089-0, en el mismo sentido se oficiara al Banco Agrario de Colombia, en relación a la cuenta corriente No. 0070006125-2 y al banco BBVA sobre a la cuenta 00130583-020732623

A la fecha revisado el expediente digital tenemos que la Dra. AURA MABEL CALVO RAMOS no ha respondido los requerimientos del despacho a pesar que fue notificada telefónicamente por el apoderado de los demandados su teléfono, al igual que Bancolombia no ha dado respuesta al oficio enviado por esta judicatura, por ello se les requerirá enérgicamente so pena de sanciones pertinentes para que cumplan su deber de colaboración con la justicia y conforme se ha ordenado por este despacho.

Por otro lado, observa el despacho que los demandados le otorgaron poder al Dr. **MANUEL GERMAN RODELO VARELA**, por lo que se le reconocerá personería para actuar.

Por último, también observa el despacho, que la audiencia programada para el día 23 de febrero de 2023, no se pudo llevar a cabo, según constancia secretarial que reposa en el expediente, por lo que se señalará fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, como lo dispone el artículo 373 del CG del P.

Conforme a lo anterior el despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: REQUERIR de forma enérgica a la Dra. AURA MABEL CALVO RAMOS y a



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 350

BANCOLOMBIA S.A. a fin que den cumplimiento a la orden impartida en este proceso conforme señala la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en el presente proceso como apoderado de los demandados al profesional en derecho **MANUEL GERMAN RODELO VARELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.503.996 y portador de la tarjeta profesional número 11.728 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: SEÑÁLESE para el día jueves veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a partir de las 9:30 a.m como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, como lo dispone el artículo [373](#) del CG del P. Se advierte que la audiencia se realizará de manera virtual por link que será enviado hasta una hora antes de practicarse la audiencia.

CUARTO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontrarán en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **519fb4923edbc9da42b34d1dd26dcd53e1b2f985dab03f2be6df0b732e712db**

Documento generado en 26/07/2023 02:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>